



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

NAVALCARNERO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2011, se aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del mercado municipal de la Cruz Verde, de Navalcarnero.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación, a fin de que los interesados puedan examinarlos en la Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si el término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente, con sus acuerdos, se considerarán definitivamente aprobados.

Navalcarnero, a 20 de mayo de 2011.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/19.149/11)